



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2022-00396** 00

Siendo procedente lo solicitado en el escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación, el cual fue presentado por el apoderado judicial de la parte demandante (PDF 09 -C1), quien cuenta con facultad para recibir, conforme con el artículo 461 del C.G.P. este Despacho, **RESUELVE:**

- 1. DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente Proceso Ejecutivo Singular adelantado por la **COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR “CANAPRO”**, en contra de **SUSAN FABIOLA LÓPEZ LI**, por pago total de la obligación.
- 2. ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. En el evento de existir embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar.
- 3.** En el evento de existir depósitos judiciales para el presente proceso, entréguese a la demandada.
- 4.** Sin costas.
- 5.** Oportunamente archívese el expediente. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.29 hoy, 27 de junio de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.